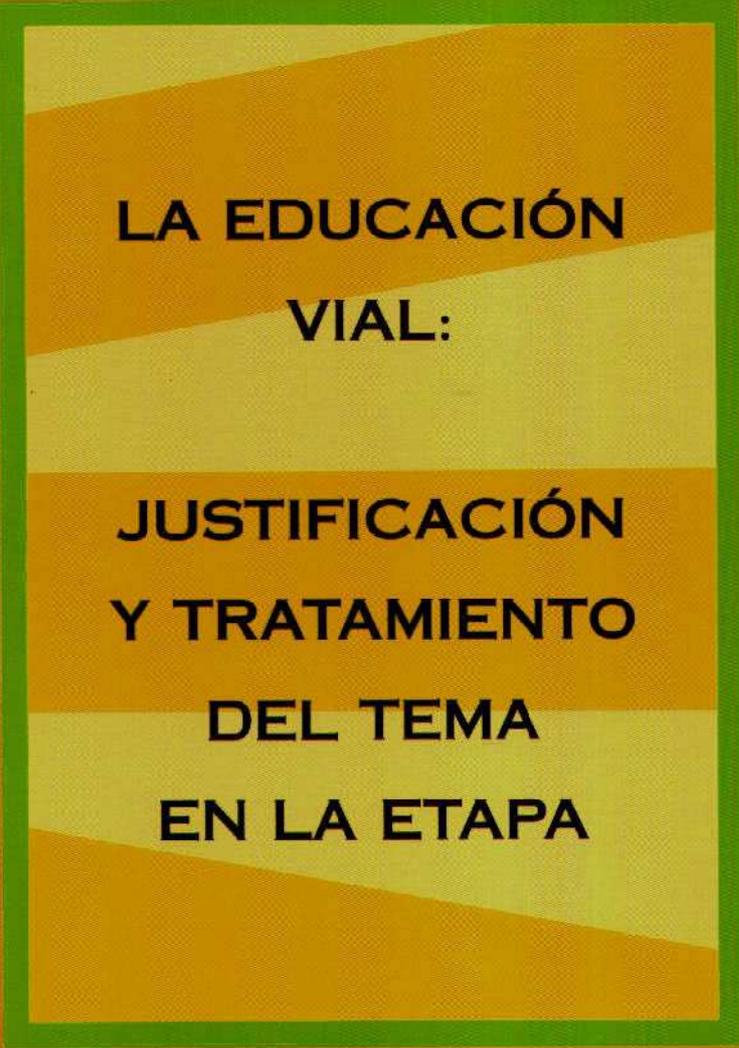


PRIMERA PARTE

BASES TEÓRICAS



**LA EDUCACIÓN
VIAL:**

**JUSTIFICACIÓN
Y TRATAMIENTO
DEL TEMA
EN LA ETAPA**

LA EDUCACIÓN VIAL: JUSTIFICACIÓN Y TRATAMIENTO DEL TEMA EN LA ETAPA

Un análisis de las estadísticas sobre accidentes relacionados con el tráfico en los países de la Comunidad Europea (C.E.E.) pone de manifiesto, que uno de los principales grupos de riesgo lo constituyen los niños y jóvenes con edades comprendidas entre los cinco y los diecisiete años.

Los mismos datos demuestran que el mayor porcentaje de accidentes lo sufren cuando hacen uso de la vía pública como peatones, aumentando progresivamente –sobre todo a partir de los catorce años– el número de niños y jóvenes que se ven implicados en aquellos como conductores de bicicletas y ciclomotores.

No es de extrañar que pronto instituciones internacionales como el “Consejo de Europa” y la “Conferencia Europea de Ministros de Transporte”, entre cuyos propósitos se encuentra el de la cooperación internacional en los terrenos científicos, cultural y educativo, mostraran su preocupación ante un problema de tal envergadura y vieran la necesidad de estudiar en profundidad sus causas, a fin de poder determinar medidas pertinentes, en relación a conseguir programas de Seguridad Vial que incidiesen en los comportamientos del grupo de riesgo anteriormente mencionado.

En los años 1963 y 1971, las dos instituciones anteriormente mencionadas determinaron en las conferencias celebradas en París y en Viena¹, los objetivos de Educación Vial que sirvieran de base para desarrollar programas de Seguridad Vial conforme al siguiente enfoque:

- ◆ Velar por la propia seguridad y comportamiento de manera responsable, teniendo en consideración a los demás usuarios.
- ◆ Preparar a los futuros conductores de bicicletas, ciclomotores y automóviles.
- ◆ Informarse y utilizar los medios para mejorar la seguridad del sistema actual.
- ◆ Respetar todas las normas de circulación, incluso las que no son reglas de seguridad en sentido estricto.

1 C.E.M.T. CONSEIL DE L'EUROPE. *Conclusions de la deuxième conférence d'expert gouvernementaux sur l'enseignement de la Sécurité Routière dans les écoles.* Strasbourg O.C.D.E. 1971.

En el año 1980² se celebró una nueva Conferencia en Estrasburgo con la doble finalidad de:

- ◆ Analizar la situación y los resultados de la formación dada a los niños y adolescentes en los diversos países en el ámbito de la Seguridad Vial.
- ◆ Estudiar, por otra parte, aquellas acciones y medidas a tener en cuenta para sensibilizar a los niños y adolescentes sobre los riesgos de la circulación y prepararles para que hagan frente a las responsabilidades que tengan como peatones o que adquieran como conductores de vehículos. Se trata pues, no sólo de buscar los medios necesarios para darles un conocimiento de las reglas de circulación, sino también de formar y crear actitudes positivas hacia el fenómeno del tráfico.

Es a partir de aquí cuando los programas de Seguridad Vial adquieren una doble dimensión. En efecto, la Educación Vial constituye a la vez un problema de educación general social y humana y también un problema de enseñanza de determinados comportamientos y reglas. Como ejemplo, transcribimos las consideraciones recogidas en el "Documento de apoyo para la Educación Vial en Preescolar y E.G.B.", publicado por el Ministerio de Educación y Ciencia en 1981.

La evidencia de que el comportamiento social del individuo –desde su integración en las relaciones políticas y su participación en la "cosa pública", hasta la adecuada forma de conducirse en los niveles más concretos de la vida –vecinal y doméstica– ha de ser formado y educado de modo que aquél adquiera verdaderamente naturaleza de ciudadano, pone inmediatamente de manifiesto la necesidad y conveniencia de que la educación y formación de ese comportamiento sea iniciado en la escuela. Un adecuado comportamiento vial, esto es, un correcto uso de las vías públicas, es una parcela más del comportamiento ciudadano, que exige su correspondiente forma educativa. De ahí la obvia justificación de integrar la Educación Vial en el marco general de la educación cívica.

La Educación Vial escolar, partiendo de lo apuntado, tiene dos vertientes:

- ◆ La Educación Vial, en sentido estricto, que ha venido a denominarse "Educación para la Seguridad Vial".
- ◆ La Educación Vial como parcela de la educación ciudadana.

Ambos aspectos han de complementarse necesariamente, para evitar caer en el error de entender la Educación Vial como el mero aprendizaje por el escolar de una serie de normas y señales de circulación.

Por otra parte, un hecho tan complejo como es el tráfico, implica que a los esfuerzos efectuados por la institución escolar en relación a la Educación Vial, se sumen otros, en muchas ocasiones totalmente necesarios, provenientes de los padres, de las autoridades encargadas del desarrollo de la infraestructura, de los agentes o policías de tráfico o de cualquier otra organización que desempeñe actividades o tenga finalidades educativas.

La accidentalidad infanto-juvenil que se registra en nuestro país es, en términos generales, similar a la del resto de los países europeos, como confirman los datos estadísticos, así en el año 1999, el mayor número de accidentes como peatones en zona urbana los padecieron niños entre 5 y 14 años, con un total de 1.436 víctimas⁴.

2 C.E.M.T. CONSEIL DE L'EUROPE. *Troisième conférence mixte sur la Formation des Enfants et des Adolescents face à la Sécurité Routière*. O.C.D.E.

3 M.E.C. *Documento de apoyo para la educación vial en Preescolar y E.G.B.* Madrid. Servicio de Publicaciones del Ministerio de Educación. 1981.

4 D.G.T. Boletín informativo de accidentes. Madrid. Ministerio del Interior. 1999.

¿Qué soluciones se pueden aportar a este problema? Entre las propuestas y recomendaciones efectuadas por la Comisión Especial del Senado que investigó sobre los problemas derivados del uso del automóvil y de la Seguridad Vial se destaca la importancia que tiene la Educación y Formación Vial, y así en el título VII, apartado 2 se dice: *... se considera esencial la generalización de la Educación Vial introduciéndola en el sistema educativo de la L.O.G.S.E. incluyéndola en los objetivos de los diferentes niveles*⁵.

Conclusión que coincide con la efectuada por la Ponencia del Ciclismo, creada en el año 1995 en el Congreso de los Diputados para buscar posibles soluciones a los accidentes sufridos por los cicloturistas, que considera como medida imprescindible *...la realización de campañas y programas escolares de Educación Vial para integrar la bicicleta donde domina el automóvil*.

Es preciso decir que esta idea viene de lejos en la legislación española, ya que desde la publicación del Código de la Circulación, en el año 1934, en su artículo 7º, ya aparecía prescrita la obligatoriedad de que se impartiesen enseñanzas, por los centros escolares, sobre normas de circulación y se diesen instrucciones y consejos de prudencia en relación con el tráfico. Preocupación que constituye una constante en numerosos textos legislativos relacionados con la educación, quedando definitivamente incorporada al Sistema Educativo con la publicación, en los años 1980/81, de los Programas Renovados para Preescolar y los distintos ciclos de la E.G.B.⁶, en los cuales, tras el plan abordado por la Dirección General de Tráfico, quedó integrada en Preescolar en el área de experiencias; en los cursos tercero, cuarto y quinto de Educación General Básica en el área de Ciencias Sociales, y, en la segunda etapa, en el programa de Educación Ética y Cívica.

5. Dictamen de la Comisión Especial de Encuesta e Investigación sobre los problemas derivados del uso del automóvil y de la seguridad vial. Madrid. Boletín Oficial de la Cortes, 243, (1991), p. 89.

6. M.E.C. Programas Renovados de Educación Preescolar y Educación General Básica. Madrid. Editorial Escuela Española, 1984.